

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : **INF. UAI N° 45/2024**
- Correspondiente al** : Primer seguimiento al informe UAI INF AE N° 002/2021, correspondiente al "Informe de control interno emergente de la auditoría especial del proceso de institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional del Ministerio de Educación – gestiones 2021, 2022 y 2023".
- Por el periodo** : El alcance del seguimiento se basa en verificar el grado de cumplimiento de las treinta y siete (37) recomendaciones emitidas en el Informe UAI INF AE N° 002/2021, referente al "Informe de Control Interno emergente de la auditoría especial del proceso de institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional del Ministerio de Educación - gestiones 2021, 2022 y 2023", de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE-094/2012 de 27 de agosto de 2012, emitidas por la Contraloría General del Estado, Norma General 219 "Seguimiento", considerando el período establecido en el cronograma de implantación de recomendaciones y las operaciones realizadas.
- Ejecutada en cumplimiento** : En cumplimiento al Programa Operativo Anual - gestión 2024 de la Unidad de Auditoría Interna e instrucciones impartidas por la Jefatura según Memorándums de asignación.
- Objetivo del seguimiento** : Verificar el grado de cumplimiento de las treinta y siete (37) recomendaciones emitidas en el "Informe de Control Interno emergente de la auditoría especial del proceso de institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional del Ministerio de Educación - Gestiones 2021, 2022 y 2023".
- Objeto del seguimiento** : Constituyen objeto del presente seguimiento, la siguiente documentación:
- Informe UAI INF AE N° 002/2021 de 15 de julio de 2021, referente a "Informe de Control Interno emergente de la auditoría especial del proceso de institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional del Ministerio de Educación - gestiones 2021, 2022 y 2023".
 - Formato I (Aceptación de las recomendaciones) y

Formato II (Cronograma de implantación de las recomendaciones).

- Instrucciones emitidas por las autoridades competentes y la documentación de respaldo que sustenta las acciones administrativas efectuadas por las áreas involucradas del Ministerio de Educación, y su correspondencia con el cronograma de implantación de recomendaciones.

2 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

2.1 RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

- 2.1.1 Proceso de institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional 2021, 2022 y 2023 - no programados en el Plan Operativo Anual Gestión 2020 del Ministerio de Educación (Observación 2.1, R.2.1, incisos a) y b)).
- 2.1.2 Discordancia de actos administrativos por la modificación en dos oportunidades del cronograma del proceso de institucionalización 2021, 2022 y 2023 (Observación 2.2, R.2.2).
- 2.1.3 Ausencia de requisitos para integrantes de la Comisión Evaluadora interinstitucional de la Dirección Departamental de Santa Cruz. (Observación 2.3, R.2.3).
- 2.1.4 Expedientes y documentos presentados por los postulantes que no están foliados ni cuentan con la firma correspondiente. (Observación 2.5, R.2.5).
- 2.1.5 Los Proyectos de Gestión Institucional no adjuntan el Formulario de Compromiso Institucional. (Observación 2.7, R.2.7).
- 2.1.6 Los expedientes no adjuntan los documentos indispensables para la calificación de méritos para optar el cargo de Director/a de Unidades Educativas de la Dirección Departamental de Educación La Paz y Cochabamba (Observación 2.8, R.2.8).
- 2.1.7 Hojas de Concepto de una gestión validada por la Comisión Evaluadora por dos gestiones para optar a cargos de Director/a de Unidades Educativas y Dirección Distrital de Educación. (Observación 2.10, R.2.10).
- 2.1.8 Incorrecta aplicación de porcentajes en fichas de calificación de méritos con resultados inconsistentes en relación al informe final, para cargos directivos de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial de Convenio Cochabamba (Observación 2.12, R.2.12).
- 2.1.9 Expedientes presentados por los postulantes para optar cargos de Director de Distrital de Educación que no adjuntan los requisitos indispensables. (Observación 2.15, R.2.15).
- 2.1.10 Expedientes que no adjuntan la documentación indispensable para la calificación de méritos para optar a cargos de Director Distrital de Educación del Proceso de Institucionalización gestiones 2021, 2022 y 2023. (Observación 2.16, R.2.16).

- 2.1.11 Los expedientes o documentos presentados por los postulantes, no están foliados ni cuentan con la firma correspondiente. (Observación 2.17, R.2.17).
- 2.1.12 Incorrecto resultado de "Calificación Total" de Fichas de Calificación de Méritos de Directores Designados en Centros de Educación Alternativa y Especial Cochabamba (Observación 2.19, R.2.19).
- 2.1.13 Omisión al Artículo 14° del Reglamento de Cargos Directivos Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas y Art. 14 del Reglamento de la Universidad Pedagógica, de parte de postulantes y aplicación de la Comisión Evaluadora. (Observación 2.21, R.2.21).
- 2.1.14 Inobservancia al Reglamento del proceso de institucionalización, en relación al número de miembros de las comisiones evaluadoras de la DGFM y U.P (Observación 2.22, R.2.22).
- 2.1.15 Inobservancia por la Comisión Evaluadora del artículo 22° del Reglamento para la calificación de méritos directivos y administrativos de las ESFM/UAs y UP (Observación 2.27, R.2.27).
- 2.1.16 Ausencia de representante de las Confederaciones en la Comisión Evaluadora del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos de Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos; e Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística. (Observación 2.31, R.2.31).
- 2.1.17 Criterios inconsistentes entre las "Fichas de Calificación de Méritos", instrumentos legales y lineamientos aprobados para el proceso de institucionalización de cargos directivos de los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter fiscal y de convenio; y "Proceso de institucionalización de cargos directivos de las Escuelas Bolivianas Interculturales, Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística". (Observación 2.35, R.2.35).
- 2.1.18 Incumplimiento al cronograma reprogramado de calificación de méritos y defensa de proyecto. (Observación 2.36, R.2.36).

2.2 RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS.

- 2.2.1 Falta de firmas en los formularios de calificación de las fases de méritos y presentación y defensa del proyecto de parte de la Comisión Evaluadora (Observación 2.4, R.2.4).
- 2.2.2 Diferencias en la aplicación de porcentajes en Fichas de calificaciones de méritos y presentación de proyectos para las Direcciones de Unidades Educativas Fiscales y de Convenio. (Observación 2.6, R.2.6, inc. a) e inc. b)).
- 2.2.3 Los expedientes no adjuntan los requisitos indispensables para la calificación de postulantes para cargos de Directores de Unidades Educativas en las Direcciones Departamentales de Educación de La Paz y Cochabamba (Observación 2.9, R.2.9).
- 2.2.4 Inobservancia de la Comisión Evaluadora a sus funciones según Reglamento de cargos directivos de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial Cochabamba. (Observación 2.11, R.2.11).
- 2.2.5 Inconsistencia entre Reglamentos Específicos, Directrices y Fichas de Calificación de Méritos, para Cargos Directivos de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial (Observación

- 2.13, R.2.13).
- 2.2.6 Deficiencias identificadas en las Fichas de calificación de méritos - Proyecto Educativo Institucional. (Observación 2.14, R.2.14).
- 2.2.7 Observaciones a la etapa de impugnación y apelación del proceso de institucionalización de Centros de Educación Alternativa y Centro de Educación Especial, tanto Fiscales como de Convenio - Departamental La Paz. (Observación 2.18, R.2.18).
- 2.2.8 Observaciones identificadas en el expediente del Señor Lucio Albert Massi Mita postulante a cargo de Director de Unidad Educativa (Observación 2.20, R.2.20).
- 2.2.9 Contradicción de fechas entre las actas de inicio y final, con la nota de respuesta de la Comisión Evaluadora para el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica. (Observación 2.26, R.2.26).
- 2.2.10 Falta de uniformidad en requisitos de habilitación para las comisiones evaluadoras (Observación 2.28, R.2.28).
- 2.2.11 Omisión a los artículos 4º y 13º del Reglamento de Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos e Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística de parte de postulantes y aplicación de la Comisión Evaluadora. (Observación 2.29, R.2.29).
- 2.2.12 Insuficiente documentación proporcionada en etapa de revisión de auditoría al proceso de institucionalización de cargos directivos de Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos; e Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística y falta de elaboración de actas. (Observación 2.30, R.2.30).
- 2.2.13 Observaciones al trabajo de la Comisión Evaluadora del proceso de institucionalización de cargos directivos de Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, e Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística. (Observación 2.32, R.2.32).
- 2.2.14 Diferencias de los resultados finales CPI -001/2020 respecto a las fichas de calificación de méritos de cargos directivos de Escuelas Bolivianas Interculturales, Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística. (Observación 2.33, R.2.33).
- 2.2.15 Observaciones a la etapa de impugnaciones y apelación del proceso de institucionalización. (Observación 2.34, R.2.34).
- 2.2.16 Los datos de la publicación en la página web, difieren con datos de la ficha de calificación de méritos (Observación 2.37, R.2.37).

2.3 RECOMENDACIONES NO APLICABLES

- 2.3.1 Proceso de institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional 2021, 2022 y 2023 - No programados en el Plan Operativo de Anual Gestión 2020 del Ministerio de Educación (Observación 2.1, R.2.1, inciso c)).
- 2.3.2 Ausencia de representantes de la Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros de Bolivia (CEFOM-B) y representantes de organizaciones sociales (como observadores) en las comisiones del

proceso de institucionalización de cargos Directivos Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas - Universidad Pedagógica (Observación 2.23, R.2.23).

2.3.3 Certificados de REJAP Y SIPASSE relegados en su presentación, para la última etapa del proceso en la convocatoria de la Universidad Pedagógica (Observación 2.24, R.2.24).

2.3.4 Observaciones a la etapa de impugnaciones y apelación del proceso de institucionalización de la Universidad Pedagógica (Observación 2.25, R.2.25).

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto en el acápite 2 del presente informe, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe UAI INF AE N° 002/2021 alcanzó al 49%; toda vez que, de un total de treinta y siete (37) recomendaciones emitidas, dieciocho (18) fueron cumplidas, quince (15) no cumplidas y cuatro (4) no aplicables, según el siguiente cuadro resumen:

Resultados del Seguimiento	Cantidad	% de cumplimiento
Recomendaciones cumplidas	18	49%
Recomendaciones no cumplidas	15	40%
Recomendaciones no aplicables	4	11%
TOTAL	37	100%

La Paz, 31 de diciembre de 2024

